

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.415

LEY 3415

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3415

LEY 3415

Crédito suplementario de 130.000 pesos, Presupuesto para 1911, para varios efectos.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional ($ 130.000 m/n), con destino al refuerzo de las siguientes partidas del Presupuesto de 1911:

Ítem 51

Mobiliario del Poder Judicial

$ m/n 15.000

Ítem 61

Eventuales de Gobierno

$ m/n 25.000

Ítem 106

Publicaciones de Hacienda

$ m/n 20.000

Ítem 148

Mobiliario y decoraciones de la casa residencia del señor Gobernador

$ m/n 70.000

Total

$m/n 130.000

ARTÍCULO 2°. El gasto que importa la presente Ley, se tomará de Rentas Generales y se imputará a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3415. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).